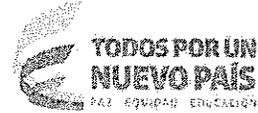




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 293

Bogotá D.C., Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", 823 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 98 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016), este despacho Avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida la sentencia de investigación de paternidad de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2011, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar - Tolima, por medio del cual condena al Señor **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.031.659**, a reembolsar los costos de la prueba genética de **ADN** por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000oo)**, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación, se encuentra debidamente ejecutoriada y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

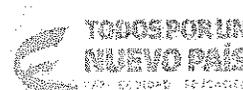
Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Cundinamarca certificó a los Trece (13) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016), que el Señor **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.031.659**, no reporta pago o abono alguno por concepto de ADN, por lo que tiene un saldo pendiente de cancelar, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000oo)**.

Que el ICBF Regional Cundinamarca es competente conforme a lo establecido en los artículos 11 ° y 12 ° de la Resolución 384 de 2009 y Artículos 2.4.1 y 2.4.2 de la Resolución 2934 del 2009.

Que la sentencia de investigación de paternidad de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2011, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar - Tolima, por medio del cual condena al Señor **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.031.659**, a reembolsar los costos de la prueba genética de ADN por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000oo)**, cobró fuerza de ejecutoria en los términos del artículo 331 del Código de Procedimiento Civil, el día **10 de Enero de 2012** y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del Señor **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.031.659**, de conformidad con lo establecido en el artículos 98, 99 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca y en contra del Señor **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.031.659**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000oo)**, por la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2011, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar - Tolima, la cual cobró fuerza de ejecutoria en los

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



términos del artículo 331 del Código de Procedimiento Civil, el día **10 de Enero de 2012** y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, junto con los intereses causados hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 12% anual, de acuerdo con la normatividad vigente.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la **Cuenta Corriente No. 256-059080 código 6 o 12 del BANCO DE OCCIDENTE**, señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

C
W

C



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

Centro de Bienestar
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-410123-2500

Fecha: 2016-08-19 08:27:04

Enviar a: JOSE SAENZ

No. Folios: 1

Señor

JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA

KR 76 1 01

Ciudadot - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016

DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA

C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sirvase comparecer a la calle 53 N° 6 – 11 Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 253-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA PACHECO PABÓN

Funcionaria Ejecutiva

ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios.

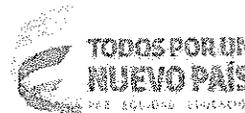
Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Gra 69 No. 255-44 piso 4 Edificio WBF
Teléfono: 4977030 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
BOGOTÁ
Dirección: CALLE 53 N° 6-11



Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231402
Envío: RN624191725CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
JCCC 410123
Dirección: CRA 76 N° 1-01

Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 6101
Fecha Pre-Admisión:
22/08/2016 10:58:40
No. Inscripción: 000700342015/2016
No. Voto: 000700342015/2016

otá D.C.,
E CHARLEN SAENZ MENDOZA
6101
rdot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2016-410123-2500
~~CORREO CERTIFICADO~~
Enviar a: JOSE SAENZ
No. Folios: 1

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 53 N° 6 – 11 Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C., Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 293-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios.
Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Familiares
 Familiares
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico



CONTESTAR
 FAMILIAR

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. FIS-2016-410072-2500

Fecha: 2016-08-19 08:13:57

Enviar a: JOSE SAENZ

No. Folios: 1

Señor

JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA

KR 11 26 101

Ciudad - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016

DEMANDADO: JOSÉ CHARLEN SAENZ MENDOZA

C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 53 N° 6 – 11 Chapitero de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 399-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,


 SANDRA LILIANA ACUÑA PABÓN
 Funcionaria Ejecutiva
 ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios.

Proyectó: Adriana Mercedes Triana Vasquez.

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio VIB

Teléfono: 4772520 Extensión 141019

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91

8080

www.icbf.gov.co

Los cambios cambiando el mundo

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
BOGOTÁ
Dirección: CALLE 53 N° 6-11



Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231402
Envío: RN624191717CO

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
JCCC 410072
Dirección: CRA 11 N° 26-101

Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 1126101
Fecha Pre-Admisión:
22/08/2016 10:58:40

Ha ingresado al cargo (DD/70) del 20/05/2016
Ha IC. Por Mensaje Express (DD/67) del 02/02/2016

Bogotá D.C.,

por
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
1126101
Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. S-2016-410072-2500
CORREO CERTIFICADO
Fecha: 2016-08-19 08:13:57
Enviar a: JOSE SAENZ
No. Folios: 1

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 53 N° 6 – 11 Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 293-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios.
Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Seguros Familiares
Regional Coordinación
Grupo Jurídico



Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-410089-2500

Fecha: 2016-08-19 08:20:03

Enviar a: JOSE SAENZ

No. Folios: 1

Señor

JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA

MZ 12 casa 5 diamanté

Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016

DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA

C.C. N°: 6.031.669.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 53 N° 6 – 11 Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C. Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 293 2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,

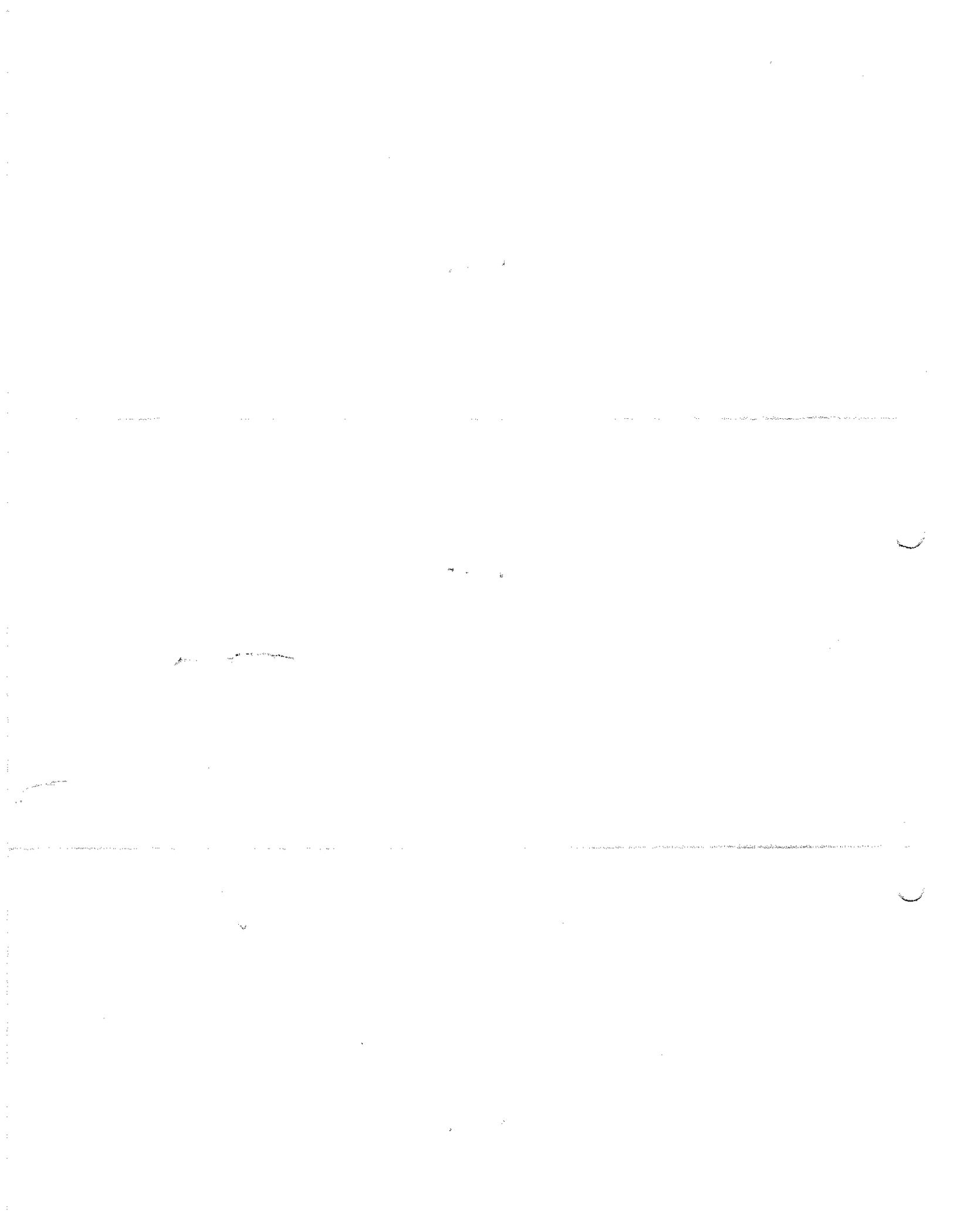
SANDRA LILIANA TRIANA PASÓN
Funcionaria Pública
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios.

Proyección: Adriana Marcela Triana Vasquez.

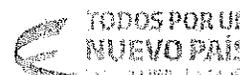
Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBF
Teléfono: 4377530 Extensión: 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

Siempre cambiando el mundo





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico



Bogotá D.C.,

Señor
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
 KR 76 1 01
 Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-447745-2500

CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: **JOSE CHARLEN SAENZ**
MENDOZA
 No. Folios: 1

REFERENCIA: **PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016**
 DEMANDADO: **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**
 C.C. N°: **6.031.659.**

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la carrera 69 N° 25B – 44 Piso 4 Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 293-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,

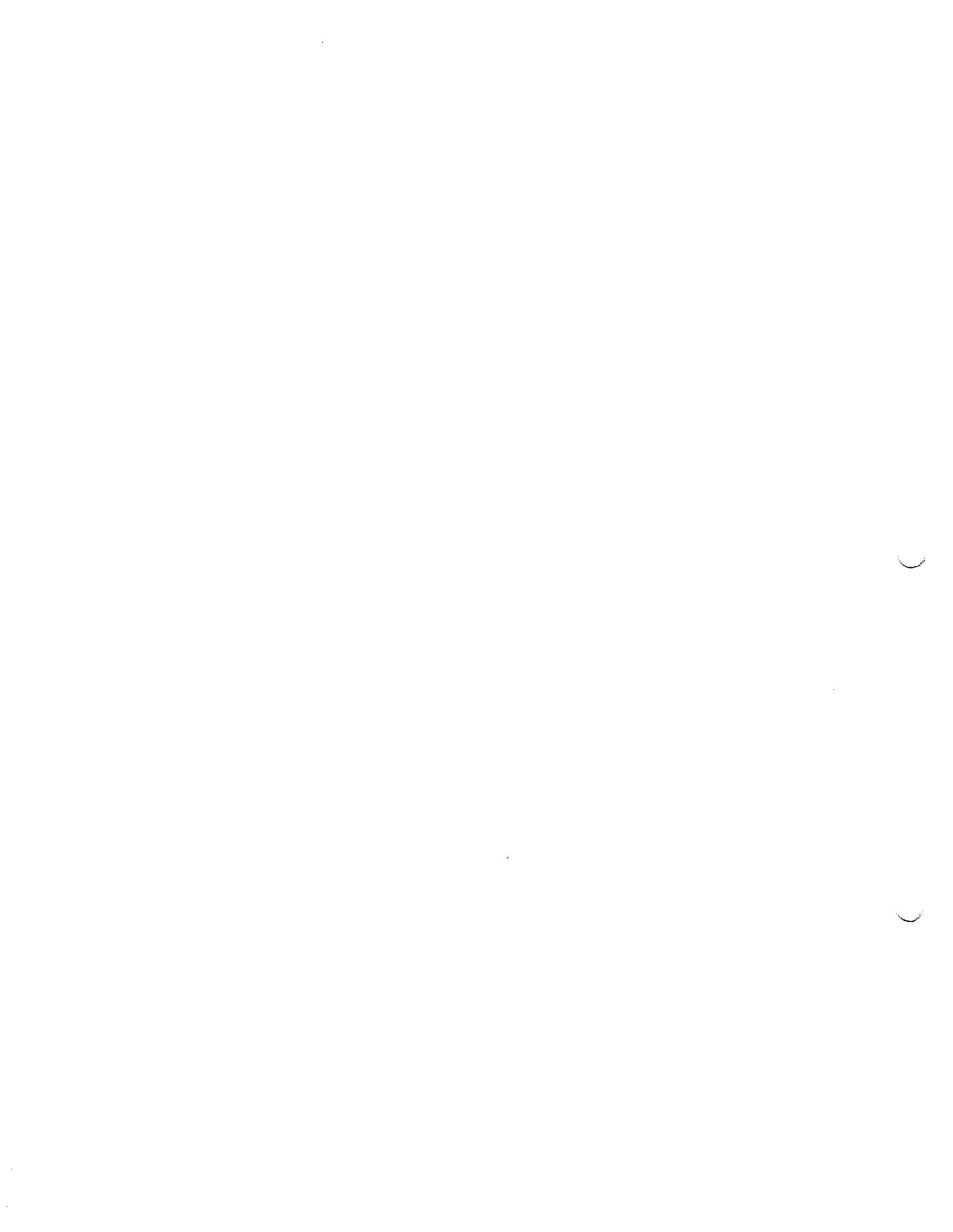

SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
 Funcionaria Ejecutora
 ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios. *Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.*

RECIBIDO POR:
 ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
 CALLE 69 No. 44
 TEL: 4377630 EXT. 141019

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
 Teléfono: 4377630 Extensión 141019
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales
 Postales S.A.
 NT 600 062917-9
 DG 25 6 96 A 85
 Línea N.º: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF- BOGOTÁ
 Dirección: CALLE 53 N° 6-11
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 10231402
 Envío: RN634299528CO

ESTAR ILIAR

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
 JCC 447745
 Dirección: CRA 70 N° 1-01 Bogotá D.C.,
 Ciudad: GIRARDOT
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código Postal: 6101
 Fecha Pre-Admisión:
 08/09/2016 14:51:40
 Hei Inmóvil de cargo 00000442016/701
 Hei Móvil de cargo 00000442016/701

JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
 6101
 dot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-447745-2500
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
 No. Folios: 1

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la carrera 69 N° 25B – 44 Piso 4 Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 293-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
 Funcionaria Ejecutora
 ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios. *Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.*

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
 Teléfono: 4377630 Extensión 141019
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

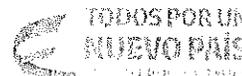
3 1 2

3

3 1 2

3

3 1 2

BIENESTAR
FAMILIARRepública de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
FamiliarRegional Cundinamarca
Grupo Jurídico

Bogotá D.C.,

Señor
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
KR 11 26 101
Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. S-2016-447732-2500

CORREO CERTIFICADO
Fecha: 2016-09-07 09:17:24Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ
MENDOZA
No. Folios: 1REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-
2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la carrera 69 N° 25B – 44 Piso 4 Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 293-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
 Funcionaria Ejecutora
 ICBF Regional Cundinamarca

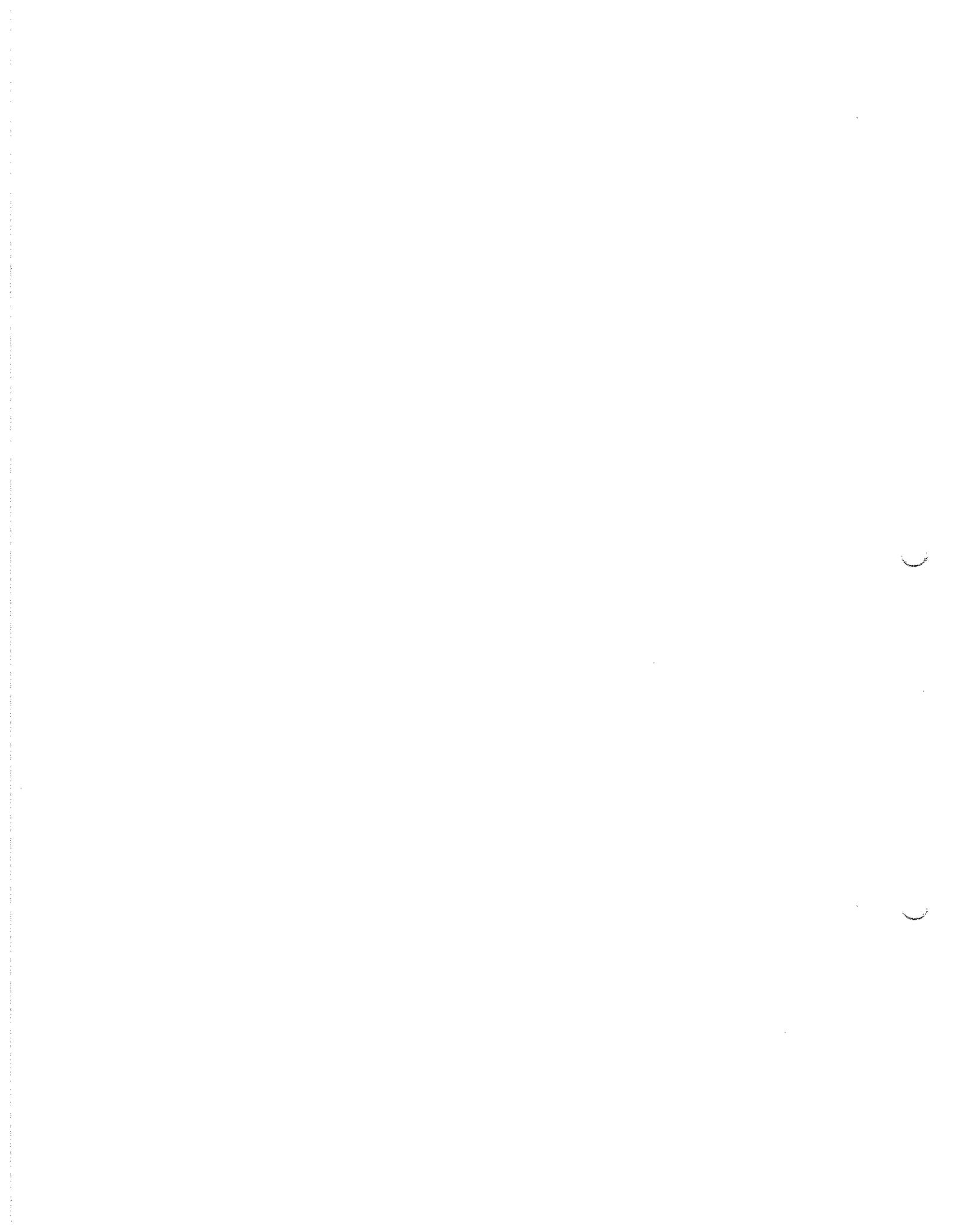
Anexo: () folios.

Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080
www.icbf.gov.co

 CORREO CERTIFICADO
 RECIBIDO POR:
 ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
 CALLE 57 No. 6-11
 TEL: 4377630 EXT. 141019

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



NO SE

4372
Servicio Postal
Nacionales S.A.
SAT 900.05217-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 2100

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
Dirección: CALLE 53 N° 6-11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231402
Envío: RNC34289614CO

ESTAR ILIAR

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
JCC 447732
Dirección: CRA 11 N° 26 - 101
Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
08/09/2016 14:51:40
No. inscripción de cargo: 000720 del 20/05/2016
Min. de Hacienda y Contr. 00857 del 09/09/2016

otá D.C.,
OR
E CHARLEN SAENZ MENDOZA
11 26 101
irdot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO-447732-2500
Fecha: 2016-09-07 09:17:24
Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
No. Folios: 1

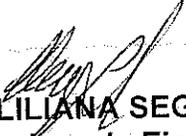
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659.

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la carrera 69 N° 25B – 44 Piso 4 Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha del envío del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 293-2016 de fecha 08 de Agosto de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en prensa.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: () folios.
Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Cra 69 No. 25B-44 piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



250-20000

Bogotá D.C.,

Señor
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
 KR 76 # 1-01
 Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-477599-2500
 Fecha: 2016-09-20 16:49:44
 Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ
MENDOZA
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 3

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016

DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
 C.C. N°: 6.031.659

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, Identificado con la C.C. No. **6.031.659** del contenido de la Resolución No. 293 de Fecha **08-08-2016**. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folios, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
 Funcionaria Ejecutora
 ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (2) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

Carrera 69 No. 25B - 44 Piso 4
 Edificio World Business Port
 Teléfono: 4377630 Ext. 141015
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
BOGOTÁ
Dirección: CALLE 53 N° 6-11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 10231402
Envío: RNE 41309447CO



DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. - 77599
Dirección: CRA 76 N° 1-01
Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
21/09/2016 14:46:47

20000

otá D.C.,

OR
E CHARLEN SAENZ MENDOZA
76 # 1-01

Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-477599-2500
Fecha: 2016-09-20 16:49:44
Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 3

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA, Identificado con la C.C. No. **6.031.659** del contenido de la **Resolución No. 293 de Fecha 08-08-2016**. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folios lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,

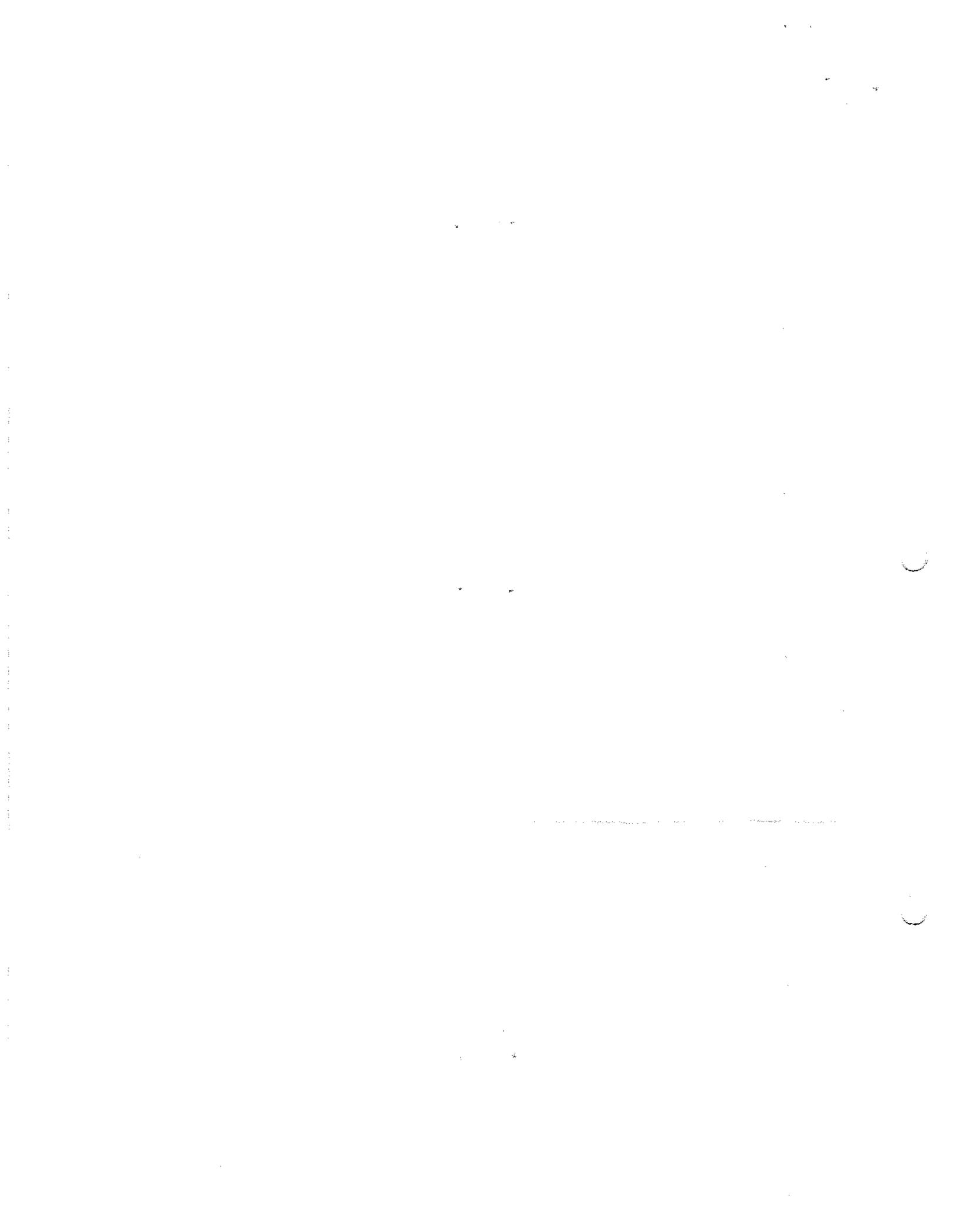
SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (2) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana. - Grupo Jurídico Coactiva.

Carrera 69 No. 25B - 44 Piso 4
Edificio World Business Port
Teléfono: 4377630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



250-20000

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-478017-2500
Fecha: 2016-09-21 08:56:09
Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ
MENDOZA
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 3

Señor
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
KR 11 # 26-101
Girardot - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016
DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, Identificado con la **C.C. No. 6.031.659** del contenido de la **Resolución No. 293 de Fecha 08-08-2016**. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folios, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (2) folios.

Proyectó: *Jairo Alberto Sabogal Santana*.- Grupo Jurídico Coactiva.


RECIBIDO POR
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Carrera 69 No. 25B - 44 Piso 4
Edificio World Business Port
Teléfono: 4377630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 500 052917-9
DG 25 0 95 A 59
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
BOGOTÁ



Dirección: CALLE 53 N° 6-11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231402
Envío: RN644169046CO -20000

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
JCC 478017
Dirección: CRA 11 # 26-101
Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA

otá D.C.,

Código Postal: 11017
Fecha Pre-Admisión:
27/09/2016-12:19:48

JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
11 # 26-101

Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-478017-2500
Fecha: 2016-09-21 08:56:09
Enviar a: JOSE CHARLEN SAENZ
MENDOZA

CORREO CERTIFICADO

No. FOLIOS: 3

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 874-2016

DEMANDADO: JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA
C.C. N°: 6.031.659

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JOSE CHARLEN SAENZ MENDOZA**, Identificado con la **C.C. No. 6.031.659** del contenido de la **Resolución No. 293 de Fecha 08-08-2016**. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folios lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (2) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

Carrera 69 No. 25B - 44 Piso 4
Edificio World Business Port
Teléfono: 4377630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

